



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., septiembre veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022).

REIVINDICATORIO No. 110014003031-2016-00806 00

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Juzgado 29 Civil del Circuito de Bogotá en providencia de fecha 04 de abril de 2022, a través de la cual decreto nulidad a partir del emplazamiento surtido en el cuaderno 1 anexo 1 folio 279 (hoja 357) de la presente actuación judicial.

En consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en auto admisorio de fecha 07 de diciembre de 2016, **por secretaría** proceda al emplazamiento de las **PERSONAS INDETERMINADAS** que se crean con derecho a intervenir al interior del presente asunto. Dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, en observancia estricta de lo ordenado por el superior jerárquico de esta sede judicial.

Surtido lo anterior, y vencido el término que trata el artículo 108 del Código General del Proceso, ingrese el proceso al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN

JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **88** del **29 de SEPTIEMBRE de 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **960b262abaf1d5fec0e418ea74eeba4bfe6532aca3e239cddc51ad0d6c11b151**

Documento generado en 28/09/2022 11:19:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>